

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptes.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRAJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.  
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 28 noviembre 1916).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

###### CIRCULAR

En cumplimiento del art. 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara extinguida la viruela ovina en los términos municipales de Monreal de Ariza, Puebla de Alfindén y Quinto, y no se permitirá la entrada de animales no inmunes en las partidas que se declararon infectas hasta pasado un mes del traslado de los que han estado acantonados, bajo las responsabilidades señaladas en el artículo 31 del citado Reglamento.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1916.

El Gobernador,  
 JUAN ZABÍA BERNAD

### SECCION TERCERA

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Esta Comisión, en sesión de 22 del actual, adoptó el siguiente acuerdo:

**Ricla.**—Visto el recurso entablado por don José Esteban Gatuellas contra la validez de la elección de Concejales verificada en Ricla el día 15 de octubre último, así como el escrito presentado por los Concejales proclamados don Julián Lausín, D. José Peirona y D. Andrés Cebrían solicitando se desestime aquel recurso:

Considerando improcedente la proclamación de Concejales por el art. 29, toda vez que la voluntad del Cuerpo electoral ha sido evidenciada en una elección verificada sin protexta, contra la cual carecen de valor los ligeros defectos de pura forma que pudieron existir en la proclamación de Candidatos, porque el principio que informa la ley y su verdadero espíritu no es otro que el de conferir los cargos de representación popular a los que libremente obtienen en los comicios la mayoría de sufragios. La Comisión, por mayoría, acordó declarar válidas las elecciones de Concejales verificadas en Ricla y desestimar el recurso de D. José Esteban Gatuellas.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1916.—El Vicepresidente, Ricardo Lacosta. — El Secretario accidental, José E. Orpi.

## SECCION CUARTA

## ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Pesas y Medidas.

Tercer trimestre de 1916.

CIRCULAR

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente, no han remitido la certificación de los ingresos realizados por Pesas y Medidas durante el tercer trimestre de 1916 a pesar de las circulares publicadas en los BOLETINES OFICIALES, números 259 y 245, correspondientes a los días 22 de noviembre de 1915 y 16 de octubre del año actual.

Consecuencia de esto es la imposibilidad en que esta Administración se encuentra de liquidar las cantidades que al Tesoro corresponden por el 10 por 100 de impuesto y el consiguiente perjuicio que a los intereses generales ocasiona el no percibir con la oportunidad debida las sumas que por tal concepto correspondan al Tesoro.

Para evitar el daño indicado, he acordado conceder un plazo improrrogable de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL para que los Alcaldes negligentes cumplan el servicio; previniéndoles, que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado la imposición de la multa reglamentaria.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1916.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Vales Montoto.

Relación que se cita.

Alarba, Almonacid de la Sierra, La Almunia de Doña Godina, Ambel, Añón, Ardisa, Ateca, Bijuesca, Biota, Bordalba, Cabolafuente, Carenas, Cariñena, Castejón de Alarba, Cunchillos, Epila, El Frasno, Gallocanta, Illueca, Jarque, Lagata, Lecinena, Luna, Mezalocha, Moyuela, Munébrega, Navardú, Nombrevilla, Nuévalos, Oroajo, Paracuellos de Jiloca, Ruesca, Tobed, Torralbilla, Torrecilla de Valmadrid, Torrijo y Vera de Moncayo.

## SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915, y Real orden de esta fecha.

Sólo pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad, que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cá-

tedra igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de noviembre de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta 27 noviembre 1916).

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de los nombramientos para los cargos de Justicia municipal que se expresan, que se publica a los efectos de lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

## Provincia de Zaragoza.

Partido de Ateca.— Juez municipal de Ariza D. Francisco Ramacha Monge.

Partido de Belchite.— Juez suplente de Puebla de Albornón, D. Higinio Langa Noguerras.

Partido de Caspe.— Juez municipal de Sástago, D. Victor Cano Dauden.

Partido de la Almunia de Doña Godina.— Juez suplente de Epila, D. Luciano Roy Bellarío.

Juez municipal de Salillas de Jalón, D. Mariano Fuentes Santolaria.

Partido de Tarazona.— Juez de Vierles D. Fernando Morales Magallón.

Zaragoza 25 de noviembre de 1916.— El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.— V.º B.— El Presidente, Acosta.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA  
DE ZARAGOZA

En esta Sección se ha recibido el título de Licenciado en Farmacia, expedido a favor de D. Salvador Campderá y Sala.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, que deberá personarse en estas oficinas de doce a trece, cualquier día laborable, provisto de su cédula personal corriente y un sello móvil para reintegro del recibo que acredita la entrega del título.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1916.— El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

**PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA**

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día 5 de diciembre próximo, a las once horas en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, paja corta para pienso, carbón cok para hornos, carbón cok para cocinas, carbón vegetal, leña para cocinas, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras, todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota.)

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas.
Harina de 1.ª clase, fuerte.....	51
Cebada.....	30
Paja para pienso.....	3'50
Leña.....	3'50
Carbón vegetal de encina.....	12
Idem de cok.....	11
Esparto.....	6
Petróleo.....	0'70

Zaragoza, 25 de noviembre de 1916. — El Jefe del Detall, Luis Caja.

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ...., habitante en ...., calle ...., núm. ...., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de .... y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar .... quintales

métricos (en letra) al precio ..... (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza ..... de ..... de 191 ...

(Firma del exponente).

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA**

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del barrio de Villamayor por tiempo indeterminado, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en el expresado barrio y los de Peñafior, Montañana, Santa Isabel y Movera o Sociedades legalmente constituidas dentro del radio de éstos, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª, a las doce horas del día en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Zuera en la casa cuartel del Instituto de Villamayor, sita en la calle del Brazal, sin número, donde se hallará de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad del proponente, si es propietario o su representación legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece; y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1916. — El primer Jefe, José Fernández Gil.

**Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.**

D. Jesús Benedicto Calvo, Recaudador subalterno de la zona 1.ª de Egea de los Caballeros;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

*Providencia.* — En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y

en la *Gaceta de Madrid*, entregándose también un ejemplar a en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

*Rústica. — Años 1906 a 1914.*

Eusebio Aguirre Ferrando, 35'95 pesetas.  
 Domingo Aguirre Cupillar, 6'12.  
 Miguel Aguirre Navarro, 47'92.  
 Antonio Alayeto Sancho, 24'40.  
 Francisco Alegre Calvo, 234'46.  
 Manuel Alegre Ruiz, 3'70.  
 Pascual Alegre López, 12'19.  
 Miguel Alegre Pellicer, 5'87.  
 Babil Alonso Morales, 2'27.  
 Babil Alonso Aguirre, 4'34.  
 José Arbin Gratal, 525'43.  
 José Arbin Motolar, 132'65.  
 Faustino Arbiol Gallizo, 722'48.  
 Tomás Arrieta Murillo, 227'78.  
 Cristóbal Arrieta Usán, 3'38.  
 José Arjol Murillo, 3'38.  
 Miguel Barbastro Condona, 19'19.  
 José Bartibás Rivas, 13'94.  
 José Bartibás Laiglesia, 49'50.  
 Encarnación Laiglesia, 2'18.  
 José Berlín Pola, 16'52.  
 Miguela Bernad Castillo, 55'74.  
 Gregorio Betoré Palacios, 2'18.  
 Francisco Belloqui Mejoral, 263'35.  
 Francisco Cabestré Soro, 840'32.  
 Francisco Cabestré Tallaque, 875'61.  
 Santiago Cabestré Vera, 62'32.  
 Juan Campos Riva, 16'54.  
 Manuela Campos Roche, 3'71.  
 María Calvo Aguirre, 121'95.  
 Miguel Carbonel, 2'18.  
 Manuel Carbonel Cerlanga, 238'77.  
 Miguel Carbonel Cerlanga, 104'89.  
 Antonio Carbonel Guedea, 24'42.  
 Joaquín Cardona Monguilod, 63'22.  
 José Cardona Vera, 35'72.  
 Mariano Cardona Guedea, 24'40.  
 Pascual Cardona Guedea, 189'22.  
 Francisco Cardona, 8'72.  
 Pedro Casajús Carrera, 14'38.  
 José Castillo Lázaro, 4'54.  
 José Castillo Larraz, 60'15.  
 Juan Antonio Castillo Salas, 7'85.  
 Juan Castillo Larraz, 121'85.  
 Manuel Castillo Larraz, 13'94.  
 Felipe Castillo Monguilod, 5'89.  
 Pedro Continenti Casaus, 12'19.  
 Francisco Continenti Casaus, 50'60.  
 Proceso Cortés Salvo, 31'71.  
 Jerónimo Coscolluela Cardona, 10'97.  
 Cristóbal Clemente Egea, 13'06.  
 Manuel Clemente Longás, 31'37.  
 Juana Cuartero Gil, 13'07.  
 María Cuartero Estaregui, 20'04.  
 Francisco Chacorrén Laborda, 301'30.  
 Pascual Cupillar Sofin, 3'72.  
 Francisco Deoiz Ferrando, 132'61.  
 Miguel Deoiz Ferrando, 36'58.  
 María Egea Martínez, 72'50.  
 Tomás Egea Martínez, 583'45.

Agustín Estaregui Sansuán, 61'99.  
 Petra Estaregui Navarro, 13'94.  
 Antonia Estaregui Sevirola, 22'20.  
 Serapio Fabre Pola, 46'65.  
 Javiera Ferrando Espeleta, 1596'65.  
 Josefa Ferrer Roche, 12'19.  
 Lorenzo Ferrer Lambea, 37'48.  
 Lorenza Ferrer Lambea, 32'07.  
 Lorenzo Ferrer Lambea, 10'92.  
 Gregorio Francés Cardona, 21'69.  
 Joaquina Francés Roche, 13'03.  
 Mariano Francés Casanova, 81'43.  
 José Galé Tudela, 18'60.  
 Francisco García Borel, 147'86.  
 Mariano García Argenao, 426'20.  
 María García Supervía, 139'21.  
 Melchor García Gadea, 53'83.  
 Narciso García Gadea, 10'46.  
 Teodoro García Ruiz, 18'30.  
 Pedro González Ruiz, 6'08.  
 Tomás Gonzalo Fraile, 17'42.  
 Gregorio Gañaru Cuartero, 3'92.  
 Manuel Guedea Menjón, 137'33.  
 Francisco Guevara Cabestré, 18'70.  
 Joaquín Guevara Cabestré, 35'03.  
 Manuela Guevara Illera, 236'35.  
 Miguel Jiménez Lapuerta, 4'36.  
 Manuel Illera Argenao, 149'96.  
 Lorenzo Laborda Cardona, 2'60.  
 Manuel Laborda Usán, 239'44.  
 Pascual Laborda Aragüés, 230'79.  
 Vicente Laborda Motolar, 107'92.  
 Diego Laborda Barbastro, 24'41.  
 Manuel Lagranja Calahorra, 115'69.  
 Mateo Lagranja Murillo, 145'20.  
 Juana Lagranja Ferrer, 2'16.  
 Alejandra Lambea Romeo, 130'35.  
 Alejandro Lambea Sierra, 20'05.  
 Joaquina Lambea Romeo, 23'52.  
 Bernardo Lampre Candao, 12'08.  
 Joaquín Lampre Candao, 79'61.  
 Manuel Lana Artajona, 7'69.  
 Mariano Larrodé Martínez, 70'09.  
 Mateo Larrodé Escolán, 16'52.  
 Miguel Larrodé Ansó, 283'57.  
 Pascual Larrodé Navarro, 43'17.  
 Antonio Lasala Vera, 300'64.  
 Petra Lasala Clemente, 2'18.  
 Antonio Latorre Ferrando, 83'19.  
 Alejandro Latorre Pola, 59'97.  
 Dionisio Latorre Beltrán, 51'33.  
 Eusebio Latorre Cerlanga, 217'35.  
 Manuel Latorre Usán, 8'70.  
 María Latorre Vera, 87'79.  
 Vicenta Lázaro Longás, 10'47.  
 Rufino Lázaro García, 111'74.  
 Benito Lázaro Longás, 40'08.  
 Manuel Leciónena Usán, 129'53.  
 Manuel Llera Guillén, 106'08.  
 Benito Logroño Sansuán, 47'14.  
 Babil Longás Lázaro, 195'04.  
 Francisco Longás Navarro, 47'92.  
 Francisco Longás Usán, 18'30.  
 Jacobo Longás Conget, 174'67.  
 Mariano Longás López, 18'30.  
 María Longás Barbastro, 20'87.

Alejandro López Chaboyen, 6'09.  
 Blasa López Menjón (herederos), 3'48.  
 Juana López Sanz, 10'46.  
 Lázaro López Sierra, 27'77.  
 María López Larrodé, 129'23.  
 Pedro López Pola, 4'36.  
 Severino López López, 143'49.  
 Manuel López Lázaro, 756'74.  
 J. Antonio Lorente Barubás, 1.184'07.  
 Pascual Lorente Serrano, 120'30.  
 Ramón Lorente Serrano, 128'13.  
 Dionisio Magallón Blanco, 43'28.  
 José Martínez Ortiz, 18'30.  
 Manuel Martínez López, 8'70.  
 Miguel Martínez Ortiz, 158'64.  
 Ramón Martínez López, 6'97.  
 Faustino Menjón Cardona, 185'24.  
 Francisco Menjón Martínez, 164'44.  
 Manuel Menjón Cardona, 77'48.  
 Miguel Menjón Cardona, 193'57.  
 José Menjón Laborda, 1'59.  
 Pedro Monguilot Vergonzoso, 141'87.  
 José Monguilot Casanova, 27'02.  
 Javier Mombiela Pérez, 51'43.  
 Ambrosio Montalar Larrodé, 296'03.  
 Joaquín Montalar Gómez, 22'42.  
 Severino Montalar Pola, 167'99.  
 Ignacio Murillo Usán, 95'29.  
 Manuel Murillo Lambea, 16'55.  
 Marcelino Murillo Conget, 3'48.  
 Pascual Murillo Lambea, 5'87.  
 José Murillo Galé, 87'28.  
 Juan Murillo, 1'75.  
 Javiera Navarro Larrodé, 155'42.  
 José Navarro Lasala, 351'86.  
 León Navarro (hermanos), 6'10.  
 Serapio Oliván Barra, 28'57.  
 María Ortiz Longás, 315'36.  
 Francisco Orés Echauve, 34'84.  
 Antonio Palacio Cabestré, 12'97.  
 Eusebio Pellicer Yelera, 131'82.  
 José Pellicer Usán, 47'90.  
 Inocencio Pellicer Serrano, 10'45.  
 Babila Pellicer Castillo, 51'30.  
 Antonio Pintanel Tudela, 13'16.  
 Pascual Pintanel Guedea, 93'28.  
 Cristóbal Pola Guedea, 3'48.  
 Felipe Pola Soro, 13'06.  
 Francisco Pola Casajús, 1.131'61.  
 Francisco Pola López, 469.  
 Francisco Pola Martínez, 46'24.  
 Jerónimo Pola Vera, 204'81.  
 Isidro Pola Deoiz, 40'93.  
 Joaquín Pola Cupellar, 19'16.  
 Juan Pola Oliver, 5'23.  
 Juan Pola López, 392'06.  
 Manuel Pola Cerlanga, 273'95.  
 Manuel Pola López, 31'11.  
 Manuel Pola Tudela, 181'59.  
 Marcelino Pola Lambea, 12'31.  
 Santiago Pola Vera, 447'94.  
 Florentin Pola Rodríguez, 8'70.  
 Manuela Pallarés Lasheras, 78'10.  
 Alejandro Pueyo Usán, 166'21.  
 Manuela Rivas Abadía, 13'06.  
 Antonio Rodríguez Moreno, 300'04.

Manuel Rodríguez Moreno, 151'56.  
 Pascual Rodríguez Beltrán, 72'28.  
 Antonio Ruiz Conget, 81'45.  
 Domingo Ruiz Vera, 19'17.  
 Faustino Ruiz Vera, 36'56.  
 Gregorio Ruiz Conget, 61'89.  
 Mariano Ruiz Conget, 23'52.  
 Ignacio Salas Lambea, 125'95.  
 Miguel Zarralanga Aynaga, 4'34.  
 José Salas Lambea, 140'11.  
 Manuel Salas Barbastro, 467'64.  
 Simón Salas Longás, 5'87.  
 Francisco Sancho Artajona, 11'96.  
 Feliciano Sesma García, 8'71.  
 Manuel Sevirola Usán, 21'51.  
 Francisco Sierra Artejona, 52'42.  
 Manuel Sierra Lambea, 175'05.  
 Francisca Sofin Mejoral, 90'87.  
 Manuela Sofin Mejoral, 45'31.  
 Antonia Soro Sara, 41'78.  
 Bartolomé Soro Latorre, 880'72.  
 Francisco Soro Sola, 24'40.  
 José Soro Cuartero, 51'79.  
 Mariano Soro García, 153'51.  
 Mariano Soro Llera, 43'57.  
 Antonio Supervía Carbonel, 167'56.  
 Francisco Supervía Castillo, 10'45.  
 Andrés Terraz Enciso, 21'78.  
 Antonio Tudela Castillo, 399'52.  
 Antonio Tudela Laborda, 59'22.  
 Francisco Tudela Ruiz, 252'82.  
 Cipriano Tudela Sofin, 52'42.  
 Gregorio Tudela Jiménez, 84'83.  
 Manuel Tudela Murillo, 73'37.  
 Manuel Tudela Rivas, 122'49.  
 Santiago Tudela Guedea, 3'91.  
 Miguel Zarralanga Aynaga, 4'36.  
 Ramón Turón Soler, 4'38.  
 Hilario Urbieta Muniesa, 7'85.  
 Antonio Urzáiz Mombiela, 20'03.  
 Cecilia Urzáiz, 4'78.  
 Domingo Usán Longás, 109'52.  
 José Usán Borel, 36'59.  
 Josefa Usán Escolán, 20'91.  
 Manuel Usán Lambea, 36'59.  
 Manuel Usán Gil, 9'79.  
 Ramón Usán Longás, 613'29.  
 Antonio Vera Supervía, 8'72.  
 Jorge Vera Petisne, 20'04.  
 Manuel Vera Petisne, 20'90.  
 María Vera Petisne, 456'25.  
 Pascual Vera Lázaro, 19'17.  
 Manuel Zalaya López, 34'37.  
 Tauste, 6 de noviembre de 1916. — El Recaudador, Jesús Benedicto.

---

## SECCIÓN SEXTA

---

### Belchite.

El proyecto de presupuesto extraordinario de este Municipio, formado para el ejercicio corriente, se halla de manifiesto por quince días, a los efectos de reclamación.

Belchite, 27 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Francisco Salas,

## Biel.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán de manifiesto al público, a contar desde el día 25 del mes actual, los siguientes documentos formados para el próximo año de 1917:

Los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria y el de urbana, por término de ocho días.

La matrícula de subsidio industrial, por diez días.

Y el presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Durante dichos plazos podrán interponerse las reclamaciones que los contribuyentes crean procedentes.

Biel, 24 de noviembre de 1916. — El Alcalde ejerciente, Juan Pemán.

## Borja

Durante quince días se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario de esta ciudad para el próximo año 1917.

Borja, 26 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Rodolfo Araus.

## Codos.

Por término de quince días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de la contribución rústica y urbana de este término para oír reclamaciones.

Codos, 25 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Elías Camino.

## Embid de la Ribera.

Por los plazos reglamentarios a los efectos de los respectivos artículos de la Ley y a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, confeccionados para el próximo año 1917:

Reparto de rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Matrícula industrial.

Proyecto del presupuesto municipal ordinario.

Embid de la Ribera, 25 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Angel Hernández.

## Epila.

D. Bonifacio Viñuales Viruete, Alcalde constituyente de Epila;

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, y hora de las once de su mañana, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio de los derechos de matacía en este macelo público para el año 1917, bajo el tipo de ocho mil pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, estarán de

manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, o sean cuatrocientas pesetas, y el rematante presentará la definitiva del 15 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados; siendo D. Antonio Lázaro, vecino de Zaragoza, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el art. 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

D. ..., vecino de....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece..... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de..... para el año 191...

(Fecha y firma del proponente).

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera y con la rebaja del 25 por 100 del tipo expresado.

Epila, 28 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Bonifacio Viñuales.

## Herrera de los Navarros.

Por el tiempo reglamentario quedan expuestos al público, en esta secretaría municipal, los documentos que se expresan a continuación, formados para el próximo año de 1917:

Padrón de edificios y solares.

Padrón de cédulas personales, y

Matrícula industrial.

Herrera de los Navarros, 24 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Juan Rubio.

## La Joyosa.

El reparto vecinal de consumos de este pueblo para 1917, se hallará expuesto al público, por espacio de diez días, en la secretaría del Ayuntamiento, donde se oirán reclamaciones.

La Joyosa, 26 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Carlos Cardona.

## La Almunia de Doña Godina.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1917, queda expuesto al público, por término de quince días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

La Almunia de Doña Godina, 26 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Vicente Ariza.

## Las Cuerlas.

Formado el presupuesto ordinario para el próximo año 1917 por el Ayuntamiento y Junta municipal, estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de que pueda ser examinado por los vecinos a los efectos reglamentarios.

Las Cuerlas, 25 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Fernando Torrijo.

**Los Fayos.**

Por término de ocho días, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público el reparto de consumos en el sitio de costumbre, a fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes a su interés dentro del plazo legal.

Los Fayos, 25 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Cayo Navarro.

**Nonaspe.**

El repartimiento general de consumos de esta localidad, formado para el próximo año de 1917, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; durante dicho tiempo pueden los contribuyentes en el mismo comprendidos presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Nonaspe, 27 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Miguel Franc.

**Osera.**

Por medio del presente, se convoca a todos los terratenientes del monte de Osera y Aguilar para que el día 3 del próximo mes de diciembre y hora de las siete de la tarde, comparezcan ante la Sala capitular de este Ayuntamiento para proceder a la elección de los individuos que han de formar parte del Sindicato de riegos de los expresados montes.

Osera, 25 de noviembre de 1916.—El Alcalde, José Mainar.

**Remolinos.**

El repartimiento vecinal del impuesto de consumos de este pueblo, formado para el año 1917, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que aparece este anuncio.

Remolinos, 24 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Pío Vera.

**Salillas de Jalón.**

Tarifa de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña que se propone al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1917, cuyos artículos no se hallan comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidades.	Precio medio	Arbitrio.	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kg.	Pesetas.	Pesetas.	Kg.	Pesetas.
Leña .....	100	4	1	254.850	2.548'50
Paja .....	100	3	0'75	149.400	1.120'50
TOTAL .....					3.669

Salillas de Jalón, 27 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Cándido Bueno.—El Secretario, Cándido Herrando.

**Tauste.**

Con el fin de proceder a la evaluación de las utilidades que han de servir de base para la formación del repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto de 1917, se requiere por el presente a todos los vecinos y propietarios forasteros para que hasta el día 10 de diciembre próximo presenten en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las correspondientes declaraciones juradas de todas las rentas, sueldos y utilidades que obtengan en este término municipal, de cualquier clase, naturaleza o procedencia que sean.

Los hacendados forasteros manifestarán quiénes son sus colonos, arrendatarios o aparceros y tierra que cada uno lleva en renta, suscribiendo estas declaraciones ambas partes, en prueba de conformidad, si aquéllos quieren sean éstos los incluidos en el reparto.

Se advierte tanto a los vecinos como a los propietarios forasteros, que de no presentar hasta el día señalado dichas relaciones fachadas y firmadas y con la claridad que se pide, se les tendrá por conformes con los datos que obran en este Ayuntamiento en cuanto a la riqueza, siendo incluidos los terratenientes forasteros y, sin que sea admitida después reclamación alguna contra su inclusión ni contra las utilidades que se les fije.

Tauste, 26 de noviembre de 1916.—El Alcalde, José Vera.

**Uncastillo.**

Desde el siguiente día a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto al público, por los plazos reglamentarios y en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1917:

- Reparto de contribución rústica y pecuaria.
- Padrón de edificios y solares.
- Padrón de cédulas personales.

Uncastillo, 26 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Evaristo Jiménez.

**SECCIÓN SÉPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Requisitorias.**

*Bojo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

MARTÍNEZ, Marcelino; de sobre veintiséis años, hablar madrileño, algo alto y un poco grueso, usa bigote negro y su color es moreno, sin que consten más datos personales; comparecerá, en término de tercero día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a responder de los cargos que le re-

sultan en causa sobre hurto y a quedar constituido en prisión provisional.

LÓPEZ, Manuel; hijo de padres desconocidos, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión panadero, de veinticuatro años de edad, las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Francisco Mingo Portillo en el cuartel que ocupa el regimiento de infantería Cantabria, número treinta y nueve, de guarnición en Logroño.

Logroño, veintisiete de noviembre de mil novecientos diez y seis. — El Comandante Juez instructor, Francisco Mingo.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### Calatayud.

#### Cédula de citación.

Por resolución del Sr. Juez ejerciente en funciones de instrucción de este partido, dictada con esta fecha en cumplimiento a una carta-orden de la Audiencia provincial de Zaragoza, procedente de causa sobre estafa contra Nicolás Pérez Alonso y Teresa Guerra Gago, los cuales han residido últimamente en Madrid, ignorándose su actual paradero, se ha acordado citar a los referidos procesados para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Zaragoza, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Calatayud con el fin de hacerles saber la calificación fiscal en dicha causa, la conformidad de sus defensores y manifestar si la ratifican y si están conformes en sufrir la pena que se les pide.

Y para que la citación acordada pueda llegar a conocimiento de los interesados, y con la prevención que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente, se expide la presente en Calatayud, a veintisiete de noviembre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Pascual Burillo.

#### Sos.

D. José M.<sup>a</sup> Gorostidi Guelbenzu, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el actuario que refrenda se instruye sumario por delito de desacato y amenazas a la Autoridad contra Bernardino Saudúa Mesa, soltero, de treinta años, hijo de Julián y de Eugenia, natural de Malón (Zaragoza), en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala-audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en la villa de Sos, a veintitrés de noviembre de mil novecientos diez y seis. — José M.<sup>a</sup> Gorostidi.—P. S. M., el Secretario judicial habilitado, Florencio Serrano.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### Egea de los Caballeros.

D. Rafael Navarro Aísa, Juez municipal de la villa de Egea de los Caballeros;

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de este Juzgado municipal, dictada en un exhorto procedente del de Pamplona y en juicio verbal en ejecución pendiente en el de dicha ciudad de Pamplona instado por la Sociedad anónima La Agrícola, con domicilio en Pamplona, contra el vecino de Egea de los Caballeros D. Inocencio Baquedano, sobre reclamación de pesetas, se cae a pública subasta, por término de veinte días, el inmueble siguiente, embargado al D. Inocencio Baquedano, para pago de trescientas treinta y cinco pesetas y setenta y cinco céntimos por principal, intereses de esa cantidad a razón de cinco por ciento al año desde once de marzo último, daños, perjuicios y costas a cuyas indemnizaciones fué condenado el Sr. Baquedano, para que las pagase a la Sociedad demandante:

Una casa, sita en Egea de los Caballeros y su calle de Alias, número seis; lindante a la derecha de su entrada con la calle del Hornico, a la izquierda con casa de Manuel Pérez y a la espalda con otra de Pilar Sarría.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado municipal de Egea de los Caballeros, sito en la calle Herrerías, el día veintitrés de diciembre próximo, a las diez de la mañana, con las siguientes condiciones:

La finca que se anuncia en venta no está inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de nadie, pero en dicha oficina se ha hecho la anotación de suspensión.

No existe en este Juzgado ningún título de propiedad de la referida casa, que ha sido tasada en mil veinticinco pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que para tomar parte en la licitación, los que pretendan ser compradores, deberán depositar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación.

Todo lo que se anuncia por el presente, para conocimiento del público.

Egea de los Caballeros, a veinticinco de noviembre de mil novecientos diez y seis. — El Juez municipal, Rafael Navarro. — El Secretario habilitado, Manuel Serrano.